



**ASOPREDIOS-CS**  
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU  
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD  
INDIGENAS ZENU CORDOBA – SUCRE – ASOPREDIOS CS.

Nit: 901300218-4

-ADENDA 001-

Proyecto aprobado mediante resolución de cofinanciación 558-2021

**OBJETIVO:** Modificar mediante adenda los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 1 DE 2022. PARA CREAR E IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA DOBLE PROÓSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHÍN Y SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y REPRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPEDIOS-CS.**”, APROBADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 558 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021”

El representante legal de la **ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENAS ZENU CORDOBA – SUCRE – ASOPREDIOS CS**, en cumplimiento al Procedimiento para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial a través de Modalidad Directa, se permite informar que, el día 18 de noviembre de 2022, se publicó el memorando No 2022000040643, ordenando suspender, adendar y no iniciar de manera inmediata, todos los procesos PIDAR en ejecución directa que se estén elaborando y/o ejecutando actualmente en el territorio nacional; así mismo, esta orden incluye la no realización de **COMITÉS TÉCNICOS DE GESTIÓN LOCAL** para la adjudicación de nuevos procesos de contratación.

Aunado a lo anterior, se instruye sobre el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el **PROCEDIMIENTO PIDAR V4**, en la elaboración de cada uno de estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**; haciendo hincapié en la importancia de la publicación del presupuesto oficial y el **RESPECTO POR LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, ESPECIALMENTE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.**



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores  
San Andres De Sotavento – Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com  
Wilson2508@gmail.com

*Handwritten signature and date: Wilson 2508 / 11/2022*



**ASOPREDIOS-CS**  
Nit 901300218-4

ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ  
CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

Por ende y para dar cumplimiento a lo solicitado, se procede a publicar la presente adenda con los ajustes pertinentes para la nueva publicación de los términos de referencia de la presente convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 558 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 se aprobó la ejecución del proyecto denominado "Crear e implementar ocho (8) modelos productivos de ganadería doble propósito, como estrategia dinamizadora de la economía familiar y comunitaria de los beneficiarios pertenecientes al resguardo indígena San Andrés de sotavento, en los Municipios de Tuchín y San Andrés de Sotavento, departamento de Córdoba y representados por la ASOCIACIÓN DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ CÓRDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS."

Que con el propósito de adelantar la ejecución del PIDAR se elaboraron los TDR 1 que contempló 4 bloques, a saber: **semovientes, suministro de maquinaria y equipos agropecuarios, herramientas agropecuarias e insumos agropecuarios.**

Que, el día veinte (20) de octubre de 2022, se llevó a cabo el CTGL para la aprobación y publicación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA creados para la implementación de este PIDAR.

Que, desde el día quince (15) de noviembre de 2022, se publicaron en la página web de la ADR los términos de referencia.

Que, conforme al cronograma establecido, la fecha límite para la presentación de observaciones o preguntas aclaratorias del proceso era el día 16 de noviembre a las 6:00 p.m.

Que el día 18 de noviembre de 2022, se publicó el memorando No 2022000040643, ordenando suspender, adendar y no iniciar de manera inmediata, todos los procesos PIDAR en ejecución directa que se estén elaborando y/o ejecutando actualmente en el territorio nacional; así mismo, esta orden incluye la no realización de COMITÉS TÉCNICOS DE GESTIÓN LOCAL para la adjudicación de nuevos procesos de contratación.

Que, una vez realizado el cierre del proceso, esto es, el día veintiuno (21) de noviembre de 2022 se recibieron las siguientes propuestas:



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores  
San Andres De Sotavento - Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com  
Wilson2508@gmail.com

*Handwritten signature and date:*  
2022/11/21



**ASOPREDIOS-CS**  
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU  
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

**BLOQUE 1 - ADQUISICION DE SEMOVIENTES GANADO BOVINO**

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO BOVINOS DOBLE PROPOSITO
-----------------------	-----------------------------------

**BLOQUE 2 - SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS**

NOMBRE DEL PROPONENTE	EQUIPAGRO CONSORCIADOS
-----------------------	------------------------

**BLOQUE 3 - HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS**

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO HEAGRO
-----------------------	------------------

**BLOQUE 4 - INSUMOS AGROPECUARIOS**

NOMBRE DEL PROPONENTE	ANDRES IVAN SIERRA ARRIETA
-----------------------	----------------------------

Que, el Procedimiento PIDAR V4 establece en el numeral 5.5.1 Proceso contractual, los requisitos mínimos que deben contener los términos de referencia; así:

"(...) Los términos de referencia deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación del (los) bien (es) o servicio (s) que requiere(n) contratarse (Compra de semilla, especies animales, maquinaria, construcción de infraestructura, prestación de servicios profesionales, etc.).
2. Ficha técnica del (los) bien (es) o servicio (s) que requiere(n) contratarse, identificando el tipo de bien.
3. Obligaciones generales y específicas de la contratación.
4. **Valor del Presupuesto Estimado para la contratación.** (Negrilla y subrayado fuera del texto).
5. Forma de pago.
6. Documentación que debe presentar el oferente para acreditar su idoneidad.
7. Garantías solicitadas al oferente
8. Documento Oferta Económica en el cual se debe establecer la oferta en función de la ficha técnica y descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente.
9. Fecha y hora máxima para la recepción de ofertas según lo establecido en los términos de referencia.
10. Lugar de entrega de las propuestas por parte de los proveedores.

3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores  
San Andres De Sotavento - Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com  
Wilson2508@gmail.com

*Handwritten signature and scribbles*



**ASOPREDIOS-CS**  
NIT 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU  
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

11. Las contrataciones adelantadas por la organización deberán realizarse en pesos colombianos (COP).
12. Modelo de contrato elaborado por la organización."

Que, se advirtió que en el proceso de publicación de los términos de referencia no se incluyó Valor del Presupuesto Estimado para la contratación, así como tampoco se fijaron las garantías pertinentes para la contratación pretendida y se obviaron algunos requisitos que podrían vulnerar los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes; conforme lo señala el Procedimiento PIDAR V4, enunciados en el numeral 5.5.1 ibídem.

Conforme a las anteriores consideraciones, se modifica el proceso de contratación así:

1. Se revisarán, ajustarán y publicarán nuevamente los "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA "CREAR O IMPLEMENTAR OCHO (8) MODELOS PRODUCTIVOS DE GANADERIA DOBLE PROPOSITO, COMO ESTRATEGIA DINAMIZADORA DE LA ECONOMIA FAMILIAR COMUNITARIA DE LOS BENEFICIARIOS PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDIGENA SAN ADRES DE SOTAVENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE TUCHIN Y SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA, REPRESENTADOS POR ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENAS ZENU CORDOBA - SUCRE - ASOPREDIOS CS.", APROBADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 558 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022".
2. Una vez publicados los TÉRMINOS DE REFERENCIA se correrá el traslado por un término de cinco (5) días hábiles con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía e imparcialidad de la contratación; como se establece en el numeral 5.5.1 proceso contractual del procedimiento PIDAR V4 y se adelantará el respectivo proceso de selección de proveedores de conformidad con las condiciones allí establecidas.
3. De igual manera y para efectos de garantizar el principio de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía e imparcialidad de la contratación, los proponentes mencionados anteriormente y cuyas propuestas ya fueron recibidas, se concederá el mismo término para la presentación y confección de sus propuestas, con el fin de que puedan ajustar la misma en atención a las modificaciones realizadas a los TDR 1 objeto del PIDAR 558 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 en lo que corresponde a los bloques **semovientes, suministro de maquinaria y equipos agropecuarios, herramientas agropecuarias e insumos agropecuarios.**



3023889005



Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores  
San Andres De Sotavento - Córdoba



Asopredioscs01@gmail.com  
Wilson2508@gmail.com

*Wilson*  
*Wilson*



**ASOPREDIOS-CS**  
Nit 901300218-4

ASOCIACION DE PREDIOS RESGUARDADOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS COMUNIDAD INDIGENA ZENU  
CORDOBA-SUCRE ASOPREDIOS-CS

La presente adenda es aprobada en CTGL de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2022 y será publicada a página web de la ADR y demás mecanismos de publicidad, para conocimiento de todos los interesados y se expide a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

**SONIA ROSA GÓMEZ TABOADA**  
DIRECTORA UTT No 3

**FABIO GUEVARA AYALA**  
Representante Legal ASOPREDIOS CS

Elaboro: Orlando Urbiñez Ibarra, Contratista UTT3

Reviso: María Angélica Correa romero, Contratista UTT3

Aprobó: Sonia Gómez Taboada, Directora UTT3-ADR

3023889005

Cr 9 B 7 E 81 P 2 Cl Las Flores  
San Andres De Sotavento - Córdoba

Asopredioscs01@gmail.com  
Wilson2508@gmail.com